

Boletín Eclesiástico

DEL

Obispado de Astorga

1920



ASTORGA

Imp. y Lit. Art. de N. Fidalgo

Seminario, 3

1920



INDICE DE 1920.

I.

Documentos Pontificios.

- I. Discurso pontificio acerca del apostolado de la mujer católica, pág. 2.—II. Discurso pontificio acerca de la paz de Cristo, pág. 35.—III. Alocución de Su Santidad a los predicadores cuaresmales de Roma, pág. 82.—IV. Epístola Apostólica sobre la propagación de la fé católica, págs. 113 y 129.—V. Carta de Su Santidad al señor Obispo de Bérgamo acerca de los conflictos sociales, pág. 150.—VI. Discurso de Su Santidad acerca de la juventud católica, pág. 163.—VII. Encíclica de Su Santidad acerca de la reconciliación cristiana de la paz, pág. 209.—VIII. Carta de Su Santidad a los Obispos de la Región Véneta acerca de los conflictos sociales, pág. 233.—IX. *Motu proprio* acerca de la devoción a San José, pág. 261.—X. Letras Apostólicas acerca de las solemnidades por el centenario de San Jerónimo, página 321.—XI. *Idem* sobre grados del Pontificio Instituto Oriental, pág. 325.—XII. Carta Encíclica acerca del XV centenario de S. Jerónimo, págs. 348 y 373.

II.

Secretaría de Estado

- I. Carta del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado agradeciendo la oferta del «Día de la Prensa católica», pág. 166.

III.

Sagradas Congregaciones Romanas.

- Del Santo Oficio:** I. Decreto condenando la coalición de algunos sacerdotes bohemios, pág. 162.—II. Decreto

acerca de la autenticidad Mosaica del Pentateuco, página 228.

De Sacramentos: Solución de algunas dudas acerca del matrimonio canónico sin las formalidades civiles, página 326.

Del Concilio: I. Índice de las fiestas suprimidas en toda la Iglesia, pág. 66.—II. Solución de algunas dudas acerca del servicio coral, pág. 290.—III. Carta circular acerca de la enseñanza del catecismo y la explicación del Evangelio, pág. 327.

De Religiosos: I. Solución acerca de los ritos que han de observarse en la profesión de las monjas, pág. 12.—II. Acerca de la elección de Superiores religiosas, pág. 229.

De Ritos: I. Acerca del modo de computar la distancia entre el altar y los cadáveres en los panteones, pág. 22.—II. Resolución de algunas dudas acerca de la celebración de Misas el día de la Conmemoración de los fieles difuntos y de Navidad, pág. 179.—III. Decreto acerca de la edición típica del «*Memorial de Ritos*», pág. 329.—IV. Decreto acerca de la edición típica del «*Misal Romano*», pág. 330.

Sagrada Penitenciaría: Resolución acerca de las indulgencias anejas a Letanías Marianas, pág. 52.

Comisión Pontificia del Código de Derecho Canónico: I. Resolución de varias dudas, pág. 98.—II. Resolución acerca del empleo del dinero percibido por la enajenación de cosas eclesiásticas, pág. 272.

IV.

Documentos Episcopales.

I. Acerca de la publicación de la Bula, pág. 17.—II. Circular del Señor Obispo acerca de la enajenación de tesoros artísticos eclesiásticos, pág. 50.—III. Acerca de la convocación para las oposiciones a becas vacantes en el Seminario, pág. 225.—IV. Acerca de la tasa sino-

dal del estipendio de Misas, pág. 241.—V. Acerca de la dispensa de la aplicación de la Misa *pro pópulo* en los días de fiesta suprimida, pág. 250.—VI. Acerca de la remisión de documentos al Tribunal del S. Oficio, pág. 251.—VII. Carta de Ruego y Encargo con motivo del fallecimiento de S. M. la Emperatriz Eugenia pág. 251.—VIII. Sobre privación del cargo a un procurador eclesiástico, pág. 257.—IX. Carta de Ruego y Encargo con motivo del fallecimiento del Emmo. señor cardenal Guisasola, pág. 305.—X. Circular acerca del auxilio a los niños desvalidos de los Imperios centrales, pág. 369.

V.

Secretaría de Cámara y Gobierno.*Circulares.*

I. Sobre las normas de la predicación, pág. 1.—II. Acerca de la indulgencia plenaria «in artículo mortis», sobre la bendición de ornamentos sagrados, acerca de la absolución de reservados episcopales, pág. 2). — III. Sobre la Bula de difuntos y sobre la obligación de coleccionar el *Boletín*, pág. 21.—IV. Acerca de la vigilancia sobre los vasos sagrados, pág. 33.—V. Acerca del cumplimiento del precepto pascual, pág. 51.—VI. Acerca de los exámenes de los jóvenes presbíteros, pág. 51.—VII. Acerca del matrimonio de los comprendidos en el cupo de instrucción, pág. 65.—VIII. Acerca de la consagración de los Santos Oleos, pág. 81.—IX. Acerca de la colecta con destino a los Santos Lugares, pág. 81.—X. Acerca de la bendición Papal, págs. 82 y 337.—XI. Acerca de la Visita Pastoral, pág. 121.—XII. Acerca de Conferencias morales y litúrgicas, pág. 121.—XIII. Cultos del mes de Mayo, pág. 141.—XIV. Acerca de la obligación de asistir a las

Conferencias morales y litúrgicas, pág. 141. —XV. Sobre preces de Pentecostés, pág. 141. —XVI. Cultos al Corazón de Jesús en el mes de Junio, pág. 145. —XVII. Acerca de las solemnidades en la octava del *Corpus Christi*, pág. 145. —XVIII. Sobre concesión para esta Diócesis acerca de la Función Sacramental, pág. 146. —XIX. Acerca de la autorización para celebrar otra Misa, además de la mayor, en los días de *Función Sacramental*, pág. 146. —XX. Sobre consagración de aras portátiles, pág. 146. —XXI. Sobre envío y giro de cantidades para los niños de los Imperios centrales, página 146. —XXII. Anunciando el regreso del Reverendísimo Prelado de la Santa Pastoral Visita, pág. 161. —XXIII. Sobre concesión de indulgencia plenaria para el Día de la Prensa Católica, pág. 161. —XXIV. Acerca de ejercicios espirituales, pág. 177. —XXV. Acerca de sínodos para licencias ministeriales, pág. 178. —XXVI. Acerca de la prohibición de binar por propia autoridad, pág. 193. —XXVII. Sobre descuento, págs. 194 y 260. XXVIII. Recomendando a las Hermanitas de los Pobres para la postulación, pág. 221. —XXIX. Inculcando la prohibición de enajenar bienes eclesiásticos, pág. 227. —XXX. Acerca de la coronación de San José de la Montaña, pág. 228. —XXXI. Urgiendo el envío de las cantidades colectadas con destino a la Prensa Católica, pág. 228. —XXXII. Acerca de la apertura de curso en el Seminario Conciliar, pág. 253. —XXXIII. Convocando a exámen a los jóvenes presbíteros, pág. 259. —XXXIV. Acerca del rezo del Santo Rosario en el mes de Octubre, pág. 273. —XXXV. Acerca de la indulgencia plenaria «toties quoties» en el día de la Conmemoración de los fieles difuntos, pág. 307. —XXXVI. Sobre búsqueda de partidas de bautismo, pág. 307. —XXXVII. Acerca de Conferencias morales y litúrgicas, pág. 338. —XXXVIII. Acerca de la colecta en favor de

los esclavos de Africa, pág. 371.—XXXIX. Sobre remisión de Misas sobrantes a la Colecturía diocesana, página 371.

VI.

Provisorato y Vicaría General.

Edictos: págs. 22, 34, 97, 122, 147, 274, 289, 308, 338, 372.

VII.

Seminario Conciliar.

I. Oposiciones a premios en el curso de 1919 a 1920, página 186.—II. Notas de los exámenes del curso de 1919 a 1920, pág. 195.—III. Edicto convocando a becas vacantes, pág. 225.—IV. Disposiciones para el curso próximo, pág. 232.

VIII.

Delegación de Capellanías.

Edictos: págs. 66, 180, 260.

IX.

Montepío del Clero.

I. Convocando a los socios a sesión ordinaria, pág. 194.

X.

Cruzada del Clero.

I. Convocando a junta general, pág. 194.

XI.

Disposiciones de las Autoridades civiles.

I. Sobre el matrimonio de militares del cupo de instrucción, pág. 74.—II. Convirtiendo las Coadjutorías de San Feliz de la Vega y de Sardonedo en Curatos de entrada, pág. 148.—III. Convirtiendo la Coadjutoría de

Chana de Somoza en Curato de entrada, pág. 182.—
 IV. Idem sobre la Coadjutoría de La Milla del Páramo, pág. 183.—V. Idem sobre la Coadjutoría de Marjarín y Labor de Rey en Curato de ascenso, pág. 184.—
 VI. Idem sobre la Coadjutoría de Veguellina de Cepeda en Curato de entrada, pág. 185.—VII. Acerca de la ley del timbre, pág. 253.—VIII. Nombramiento de Comisión Mixta, pág. 255.—IX. Creando la parroquia de Villaveza de Valverde, pág. 309.

XII.

Sentencias de los Tribunales civiles.

- I. Sobre huertos y jardines de los conventos, pág. 125.—
 II. Acerca de usurpación de fincas parroquiales, página 222.—III. Acerca de testamentos a favor del confesor, pág. 313.—IV. Acerca del cuartal en esta Diócesis, pág. 339.

XIII.

Variedades.

La Perla de las devociones, pág. 9.—Comentario a las censuras del Código de Derecho Canónico, págs. 23, 40, 53, 75.—Nombramientos, págs. 31 y 270.—Avisos de la Colecturía diocesana, págs. 32 y 64.—Homenaje nacional de España al Sagrado Corazón de Jesús, pág. 45.—Colecta del día de la *Prensa católica*, pág. 47.—Enajenación de objetos eclesiásticos de valor artístico o histórico, pág. 49.—Limosnas recaudadas para los niños de los Imperios centrales, págs. 68, 93 y 103.—Advertencia sobre erratas del *Directorium*, pág. 80.—Noticia, pág. 80.—Instrucción para los templos, pág. 109.—Nuevo Instituto de la Universidad Gre

goriana, pág. 106.—Asamblea nacional del Apostolado de la Oración, pág. 123.—Peregrinación a Zaragoza, Lourdes y Roma, págs. 143 y 158.—Día de la Prensa católica, págs. 155 y 166.—Confederación nacional C. A., pág. 167.—Nuevas dotaciones del clero, página 205.—Acercas de una suspensión *a divinis*, pág. 221.—Obra Pía de Jerusalén, pág. 237.—Sobre la modestia cristiana, pág. 266.—El Monumento de la Virgen del Pilar en Lourdes pág. 286.—El día de la Prensa católica, pág. 331.—Colecta de la Propagación de la Fé, página 333.—Relación de los señores sacerdotes que han hecho ejercicios espirituales, pág. 275.—Sobre el rito de la Absolución de difuntos, pág. 310.

Ordenes sagradas: págs. 14, 110, 222.

Conferencias morales: págs. 142, 174, 203, 239, 271, 284.

Nombramientos: págs. 31, 270.

Bibliografía: págs. 15, 63, 111, 288, 334, 384.

Necrología: págs. 16, 32, 64, 96, 112, 128, 144, 176, 224, 256, 304, 320, 336, 384.



BOLETÍN ECLESIASTICO
DEL

Obispado de Astorga

SUMARIO: I. Secretaría de Cámara y Gobierno: Circular.—II. Discurso Pontificio.—III. La perla de las devociones.—IV. Ritos que han de observarse en la profesión de las monjas.—V. Sagradas Ordenes.—VI. Bibliografía.—VII. Necrología.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

CIRCULAR.

Habiéndose observado que con frecuencia olvidan los reverendos sacerdotes encargados de las iglesias de esta Diócesis lo prescrito en las Normas de la predicación acordadas por los Prelados de la provincia eclesiástica de Valladolid y que se publicaron en el *Boletín Eclesiástico* del mes de Febrero de 1918, de orden de Su Señoría Ilustrísima se recuerda a los *Rectores* de Iglesia que el permiso de que se trata en la Norma 4.^a debe ser solicitado con dos meses de antelación a la fecha en que los sermones hayan de predicarse.

Astorga, 29 de diciembre de 1919.

Dr. Angel Satué Lombó,

Can. Penit. Srio.

Apostolado de la mujer católica.

DISCURSO PONTIFICIO.

El día 21 de Octubre último Su Santidad se dignó recibir, en el Aula Consistorial, a la Presidenta y a las Delegadas de grupo de la Unión Femenina Católica Italiana, reunidas en Roma para celebrar su primer Congreso; y al mensaje leído por la Presidenta General, Marquesa Magdalena Patrizzi, se dignó responder en los siguientes términos:

Dichosos son aquellos padres que ven cómo el corazón dócil de los hijos acoge sus enseñanzas sugeridas por cariñosa solicitud en favor del bien de sus familias; y ¿no deberá llamarse más afortunado aún aquel padre cuyos hijos se presentan cabe él, y, antes de que pronuncie una palabra, escucha la espontánea promesa de obediencia y fidelidad a los consejos que se proponía darles? Oh ¡qué magníficos propósitos! Cuán perfecta es la concordia que de tal espontaneidad se deduce en lo que respecta a las relaciones entre el padre y los hijos! En estos instantes Nós lo experimentamos con tanta dulzura como suavidad.

El anuncio de que hoy tendríamos el gusto de recibir ante Nuestra presencia numerosa representación de la Unión Femenina Católica, había despertado en Nuestro corazón el propósito de dar algunos oportunos consejos para enderezar hacia una meta segura la acción femenina, a la cual parecen reservar excepcional eficacia las condiciones de la sociedad moderna; mas he aquí que se anticipa a Nuestro deseo la dignísima Presidenta de la Unión Femenina Católica Italiana; he aquí que de sus propios labios acabamos de oír la indicación, así del fin que intenta la Sociedad por ella presidida, como de los medios que se propone emplear

para la consecución de aquél. Fin y medios que Nos aplaudimos, pues la indicación de uno y otros Nos parece hecha a la luz de la misión peculiar de la mujer en la sociedad. Y como quiera que se cumplen con mayor facilidad los deberes que cada uno a sí mismo se impone, Nos alegramos de que las mujeres católicas hayan reconocido espontáneamente cuáles sean sus obligaciones en la grave hora presente; la observancia de las mismas será necesariamente tanto más perfecta cuanto más espontáneo es ahora su reconocimiento.

No queremos, por otra parte, dejar de añadir Nuestra palabra para confirmar los deberes que ligan a las mujeres católicas en Italia, ya que su acción había de ser uniforme en todas las regiones de la misma. Es muy cierto que a la consecución de tal uniformidad tendió precisamente el reciente Congreso de los representantes de la doble forma de la Unión Católica Femenina; es cierto también que la procurarán principalmente las Semanas Sociales, que dentro de poco van a celebrarse; pero Nuestra palabra no podía menos de ayudar a persuadir mejor la uniformidad necesaria en la acción femenina, porque, más que por la autoridad del maestro, aparecerá dictada por la solicitud del padre.

El cambio de las condiciones de los tiempos ha podido atribuir a la mujer funciones y derechos que las edades precedentes no le consentían. Pero ninguna mutación en las opiniones de los hombres, ninguna novedad de las cosas o de los acontecimientos podrán alejar jamás a la mujer, consciente de su misión, de aquel centro natural que es para ella la familia. En el hogar doméstico es la reina, y si de él se aleja, a él debe enderezar no sólo el afecto de madre, sino también los cuidados de una prudente soberana; no de otra suerte que

—4—

un monarca, al trasponer los linderos del Estado propio, no descuida la suerte del mismo, antes bien le da un lugar preferente a sus propios pensamientos y cuidados. Con razón, por tanto, puede decirse que las condiciones de los tiempos, al cambiarse, han ensanchado el campo de la actividad femenina; un apostolado en medio del mundo ha substituído para la mujer a su acción primitiva, más íntima, más restringida, que desarrollaba entre las paredes domésticas; pero tal apostolado ha de evidenciar que la mujer, fuera y dentro de casa, no se olvida de consagrar sus principales cuidados a la familia.

En este criterio hemos entendido que quiere informarse la actividad, cada día más en aumento, de la mujer católica italiana. Por esto aplaudimos el firme propósito «de dedicarse a la educación de la juventud, al mejoramiento de la familia y de la escuela». Y no se hable del derecho que se quiere reivindicar a la libertad en la educación de los hijos, puesto que sería propia de bárbaros la pretensión de que quien no ha sido extraño a la formación de la parte más vil de los hijos, no pueda participar de los cuidados y del desarrollo de la porción más noble de los mismos. Alegrémosnos también por el propósito, indicado, de procurar que la mujer católica sienta, además del deber de ser honesta, el demostrarse tal en su manera de vestir. Este propósito expresa la necesidad del buen ejemplo, que ha de dar la mujer católica; y ¡cuán grave es y cuán urgente el deber de rechazar las exageraciones de la moda, que, fruto de corrupción en sus inventores, según advertía poco ha la dignísima Presidenta de la Unión Femenina Católica, contribuyen por desgracia a la corrupción general de las costumbres!

Sobre este punto hay necesidad de insistir, porque

de un lado sabemos que ciertas modas en el vestir de las mujeres son nocivas al bien de la sociedad, como las que provocan a pecado; y, por otra parte, causa maravilla y estupor ver que quien propina el veneno, al parecer desconoce su maléfica acción, y quien incendia la casa ignora la fuerza destructora del fuego. Unicamente la hipótesis de tal ignorancia explica la extensión deplorable que ha tomado en nuestros días una moda tan contraria a la modestia, virtud que debiera ser el ornamento más bello de la mujer cristiana; sin esa ignorancia, Nos parece imposible que mujer alguna hubiera podido jamás cometer el exceso de usar vestidos indecentes hasta al acercarse al lugar sagrado, hasta al presentarse ante los naturales y más acreditados maestros de la moral cristiana.

¡Con qué satisfacción hemos sabido que las señoras adheridas a la Unión Femenina Católica han escrito en su programa el propósito de mostrarse honestas en la moda de los vestidos! Llevándolo a la práctica, cumplirán con el estrecho deber de no dar escándalo, de no constituir para los demás un obstáculo en el camino de la virtud, y además demostrarán haber comprendido que, habiéndose ensanchado su misión en el mundo, han de dar buen ejemplo, no ya sólo dentro de las paredes domésticas, sino también en medio de las calles y de las plazas públicas.

Es tan importante la necesidad de esta consecuencia, que las mujeres católicas están obligadas a reconocerla como deber individual y, a la vez, social. Nós quisiéramos, por ello, que las señoras en gran número inscritas en la Unión Femenina Católica, reunidas hoy ante Nuestra presencia, formaran entre sí una liga para combatir las modas indecentes, primeramente en sí mismas, y después en todas aquellas personas o fami-

lias a las que puede llegar eficazmente el radio de su influencia. Sería supérfluo decir que una madre digna de tal nombre no debe permitir a sus hijas que sucumban ante las exigencias de una moda peligrosa; pero no será inútil añadir que toda señora, cuanto más elevada sea la posición que ocupa, tiene idéntico estricto deber de no tolerar que quien la visite ose ofender la modestia con su indecente moda en el vestir. Una advertencia, dada a tiempo, impediría la renovación de la audaz impertinencia, violadora de los derechos de la hospitalidad bien entendida, y por ventura el eco de la reprensión, al llegar con oportunidad a los oídos de otras incautas fautoras de modas no honestas, les induciría a no marcharse con tales inconveniencias, análogas a las que la dama prudente hubiese reprobado.

Nós creemos que verán con buenos ojos esta liga los padres y los esposos, los hermanos y todos los parientes de las valientes amazonas; en verdad, quisiéramos que la promovieran y favorecieran del mejor modo posible los Pastores sagrados y aun los sacerdotes todos a quienes incumbe la cura de almas, donde quiera que la moda haya traspuesto los confines de la modestia... ¡y en tantos lugares ha ocurrido así! Pero, ojalá que Nuestra palabra sea acogida principalmente por vosotras, oh queridísimas hijas, que hoy habéis declarado querer llevar a efecto un verdadero apostolado en medio del mundo.

No se crea, por otra parte, que el buen ejemplo sea sólo un auxiliar de la obra educadora que directamente compete a la mujer, así dentro como fuera de la familia; el valor cristiano engendra el buen ejemplo de la mujer en el viciado ambiente de nuestros tiempos, y en frente del diluvio de modas indecentes hace más fácil toda la misión de la mujer en medio de la sociedad;

por esto, el mismo lenguaje vulgar expresa un dictamen del sentido común al decir que la virtud se impone.

Volvamos, empero, al examen, o mejor, al encomio de vuestros propósitos, amadísimas hijas. Con intenso placer hemos escuchado que la Unión Femenina Católica «promete, de un modo especial, dedicarse a la educación de la juventud, al mejoramiento de la familia y de la escuela». En este punto principalmente es donde podemos decir con alegría que hemos sido prevenidos en Nuestros deseos, ya que si Nós hubiésemos querido dar un programa para regir la acción femenina, no habríamos sabido trazar normas diversas de aquellas que aparecen enderezadas al bien de la familia, de la juventud, de la escuela. Y no solamente alabamos el fin, sino que aplaudimos también los medios que van a emplearse, «mostrando, como se ha dicho muy bien, todas las manifestaciones de la vida italiana una visión más clara de la justicia y de la caridad». Oh! si las nuevas generaciones crecieran informadas en estas virtudes, y sobre todo, si acerca de ellas se teorizase menos y se practicara más, las debatidas y pavorosas cuestiones sociales tendrían pronto magnífica solución.

Para conseguirlo, la mujer católica ha de hacer un llamamiento al deber que tienen los padres de exigir la enseñanza religiosa para sus hijos y a la obligación que incumbe a las autoridades civiles de no oponer a aquella obstáculo alguno, y especialmente ha de mostrarse ella misma íntimamente convencida de la necesidad de pedir a la Iglesia, para ponerlas inmediatamente en práctica, las más oportunas normas de acción.

Hablando así, no pretendemos exponer cosas ignoradas por la Unión Católica Femenina, ni queremos

inculcar normas u orientaciones nuevas, puesto que están plenamente conformes con los Nuestros los propósitos manifestados en el elocuente discurso que poco antes se Nos ha dirigido. Al contrario, plácenos hacer constar que sabemos que ya actúa en no pocas diócesis de Italia el anunciado programa; los ópimos frutos producidos en alguna parte son excitante de Nuestro deseo de que presto la acción femenina se organice así en todas las diócesis de Italia. El entusiasmo con que la nueva «Sección de las jóvenes» ha venido a integrar la labor de la preexistente y, desde hace tiempo, tan benemérita «Unión entre las mujeres católicas», justifica Nuestras esperanzas de que la organización femenina puede ser completa para toda Italia en no lejana época.

No sin motivo Nós hemos reservado proveer a las necesidades materiales de las Semanas Sociales que seguirán al primer Congreso femenino celebrado recientemente. De este Congreso y de las sucesivas Semanas Sociales esperamos un incremento decisivo, primero en la organización de la actividad femenina, y después, como por consecuencia necesaria, en el mejoramiento general de la sociedad... ¡Oh! era muy justo y muy natural que el padre alentase, hasta de un modo sensible, la acción de sus hijas. De antemano probamos ya desde ahora los benéficos efectos resultantes de la correspondencia de las hijas a Nuestra paternal solicitud.

Y puesto que es grande la necesidad del apostolado de la mujer, y la urgencia de detener el mal y de hacer reflorecer el bien supera a todos los esfuerzos posibles de la criatura, Nós levantamos las miradas al Cielo, y al Cielo, de donde únicamente puede venirnos el más poderoso auxilio, dirigimos confiadamente Nues-

tras plegarias. Ea, Señor: dignate avalorar con tu gracia los magníficos propósitos de la Unión Católica Femenina; bendice a quien, después de haberlos expresado noblemente, debe cuidar del cumplimiento de los mismos; bendice a quien, con el consejo o de obra, ha de favorecer su desarrollo y asegurar la eficacia de la misión confiada a la mujer, a fin de que, así como de un individuo extraviado pudo decirse que fué reducido al buen sendero por la fidelidad de una mujer «sanctificatus est vir infidelis per mulieren fidelem» (1.^a ad Cor., VII, 14), así pueda ahora repetirse de la sociedad actual que ha vuelto al camino de la salvación merced a los ejemplos y enseñanzas, en una palabra, gracias a la misión de la mujer católica.

(De *L' Osservatore Romano* de 22 de Octubre de 1919.)

La perla de las devociones.

Para el creyente católico que, a través de lo que se ofrece a la vista corporal, sabe descubrir lo sobrenatural, siempre tiene algo de sublime y mucho de emocionante la presencia del Soberano Pontífice, genuina representación de Jesucristo en la tierra, piedra angular incommovible de la Iglesia, faro de luz esplendente en medio de las tinieblas del mundo y personificación de la verdadera estabilidad, sin sombra de mutación, entre los vaivenes sociales y en medio de los derrumbamientos de las instituciones que nacen, viven y se nutren de la savia infecunda que tiene su origen en el poderío humano.

Estas consideraciones nos las sugiere el gratísimo recuerdo de nuestro reciente viaje a la Ciudad Eterna, y especialmente las impresiones de la visita al Supre-

mo Jerarca de la Iglesia. Del resultado felicísimo de tal visita vamos a dar somera cuenta a los queridos lectores de nuestra Revista, ya que nos han acompañado con sus oraciones, contribuyendo eficazmente al éxito lisonjero de nuestras gestiones en favor de la bendita devoción a nuestros santísimos Padres Jesús, María y José.

El día 31 del pasado Octubre tuvimos el alto honor de ser recibidos, en audiencia privada, por Su Santidad Benedicto XV, y al postrarnos ante su sagrada persona y al rendirle el homenaje de los Hijos de la Sagrada Familia, nos acogió con una benevolencia del todo paternal y nos tuvo cabe sí en amable coloquio por largo espacio de tiempo, que fué para nosotros de inefable consuelo.

Al explicarle minuciosamente los progresos que ha hecho, de un modo especial en España, la devoción a la Sagrada Familia por medio de la «Visita Mensual Domiciliaria», pudimos apreciar su viva satisfacción, y nos manifestó que deseaba mucho fuese glorificada en todas las familias la que debe ser el modelo de las familias cristianas. Nos dijo estas textuales palabras, que procuré fijar en el fondo de mi alma: «Todas las devociones son buenas y, entre las modernas, es muy excelente la Entronización del Corazón de Jesús en los hogares; pero la Sagrada Familia tiene la primacía y ésta debe ser *la perla de las devociones*».

Le expusimos cómo el Emmo. Cardenal Pompili, Vicario de Su Santidad y Delegado suyo especial por la «Asociación Universal de las familias cristianas consagradas a la Sagrada Familia», se había dignado aceptar el cargo de Protector de nuestra humilde Congregación y nos había ofrecido la iglesia de Santa Bibiana para que fuese en esta Ciudad Eterna como el

centro de propáganda para el fomento de esta simpática devoción; y manifestando su absoluta conformidad nos dijo que la instalación de los Hijos de la Sagrada Familia en Roma podría apresurar la hora de restablecer la Fiesta de la Sagrada Familia, instituída por su venerable antecesor León XIII, de feliz memoria, y ordenar el Oficio de la misma para toda la Iglesia Universal, según los deseos manifestados por muchísimos Prelados que se han hecho eco de esta devoción.

Pusimos en sus augustas manos las Letras comendaticias con que nos favoreció el Emmo. Cardenal Guisasola, Arzobispo de Toledo, junto con la mayor parte de los Prelados españoles, y se dignó prometernos que se enteraría personalmente de todo con la mayor satisfacción, mientras que, con la más exquisita atención, iba leyendo las Preces pidiendo gracias en favor de los devotos de la Sagrada Familia, que iban a la cabecera de los documentos episcopales. Suplicamos bendiciones especiales para el P. Director, redactores y abonados de nuestra Revista y de la «Intención Mensual», para los dignos Párrocos, Celadores generales en sus respectivas parroquias, Celadoras de coro y todos los asociados a la «Visita Mensual Domiciliaria», y para todos tuvo frases de felicitación y de benevolencia, concediendo a todos la Bendición Apostólica, que recibimos postrados ante su soberana presencia.

Estamos, pues, de enhorabuena los verdaderos amantes de la Sagrada Familia. El representante de Cristo nos felicita y bendice; y de sus labios augustos hemos oído palabras de aliento y de sanción para la obra del fomento de la devoción a Jesús, María y José; y manifiesta sus deseos de que se procure, por todos los medios, la glorificación de la Trinidad de la tierra, y

que se extienda y propague la Visita mensual domiciliaria, a fin de que las familias se postren ante el modelo de toda virtud y perfección y atemperen su conducta al modelo ejemplar de la Santa Casa de Nazaret.

No lo olvidemos, devotos nazarenos; entre las devociones cristianas, debe resplandecer la de la Sagrada Familia, que es, en expresión del Sumo Pontífice, *la perla de las devociones*.

LUIS TALLADA, S. F.

Sup. General.

Duda acerca de los ritos que se han de observar en la profesión de las monjas.

La Sagrada Congregación de Religiosos ha resuelto otra duda acerca del rito que se ha de observar en la profesión de las monjas. La duda proviene de que al establecerse para las religiosas de votos solemnes, como prerrequisito antes de la profesión solemne, el trienio de votos simples perpetuos *ex parte voventis*, encontrándose con dos profesiones en vez de una como tenían antes, hubieron de resolver qué ceremonial se había de adoptar en cada una de ellas. La Sagrada Congregación de Obispos y Regulares respondió en 18 de Julio de 1902 que se usase *en la primera* profesión de votos simples *el rito y ceremonial acostumbrado antes* en cada monasterio, suprimidas las palabras de la fórmula que indicasen la *solemnidad* de los votos, sustituyéndolas por otras que manifestasen ser simples, conforme a lo establecido en el Decreto *Perpensis*, de 2 de Mayo de 1902; y que *la segunda* profesión se hiciese *en privado*, en el coro o en el oratorio interior, en manos de la Superiora.

En 15 de Enero de 1903 la misma Sagrada Congregación permitió que aun la segunda se pudiese hacer en público si así lo creían conveniente, en cada caso particular, el Ordinario del lugar o el Prelado del regular, si el monasterio era exento, no requiriéndose para tal profesión más que la pronunciación de la fórmula acostumbrada en la que se indicase ser solemnes los votos que se emitían.

Ahora la Sagrada Congregación de Religiosos, al preguntársele si después del Código estaban todavía en vigor las mencionadas resoluciones, ha contestado:

«*Negativamente; y según la mente. La mente es que reserven para la profesión *solemne* todos aquellos ritos y ceremonias que se refieren a la perpetuidad del estado; basta, en cambio, para la profesión temporal, que conforme el canon 572, § 1, n. 6, sea ésta recibida por el legítimo Superior, por sí o por otro, según las Constituciones*».

Inversamente a lo que antes estaba prescrito, en adelante la solemnidad exterior, o sea todo lo que importe el ceremonial antiguo de cada monasterio, *se reserva para la profesión *solemne*, que es la *segunda**, mientras que la primera, o sea la de votos temporales, basta que se haga en privado ante el superior legítimo o su delegado.

Parece, con todo, que permitiéndolo en casos particulares el Obispo o el Prelado regular, si el monasterio es exento, aun la primera podrá hacerse en público, como se permitía antes respecto a la segunda, puesto que la respuesta no lo prohíbe, sino que se limita a decir que *basta* para la validez y licitud que se emita en privado ante el Superior legítimo.

En la profesión solemne es preceptivo emplear el

ceremonial acostumbrado; pero no de suerte que influya en la validez si se omiten las ceremonias que acompañan la emisión de los votos solemnes ante el Superior legítimo, pues solo esto último es lo que se requiere para la validez.

(De Razón y Fé).

Fernando Fuster.

RELACION de los señores que con ocasión de las últimas Temporas de Adviento han recibido en diferentes días Ordenes Sagradas.

Tonsura.

D. Domiciano Miranda Casado, D. Antonio Valcarce Alfayate, D. Primitivo Rodríguez Alvarez, D. Vicente Guerra Rodríguez, D. Victoriano Temprano Carnero.

Ostiarado y lectorado.

D. Domiciano Miranda Casado, D. Antonio Valcarce Alfayate, D. Primitivo Rodríguez Alvarez, D. Vicente Guerra Rodríguez.

Exorcistado, acolitado y subdiaconado.

D. Domiciano Miranda Casado.

Diaconado.

D. Angel Fernández Fernández, D. Esteban Ferreras Gómez, D. Eugenio Blanco Mayo, D. José Pérez González, D. Jacinto Alvarez Alvarez, D. José Santiago Ferrero.

Presbiterado.

D. Felipe Rodríguez Rodríguez, D. José Galende García.

BIBLIOGRAFÍA.

Gran Misión del Mes del Sagrado Corazón de Jesús.—Opúsculo núm. 1, dedicado a los Sres. Sacerdotes.—El Mes del Sagrado Corazón en las iglesias.—Con licencia de la A. eclesiástica.

Con el trascendental acontecimiento del 30 de Mayo último, quedó inaugurada una vigorosa campaña de reconquista, para Jesucristo, de los corazones españoles, que por tan valiosos títulos le pertenecen. Para salir con la empresa, se ha escogido un arma que, como es sabido, entraña en sí misma la victoria: tal es la devoción al Sacratísimo Corazón de Jesús. Mas para emplear con acierto una máquina de guerra se necesita destreza en manejarla. Del acertado empleo del *medio providencial de nuestros tiempos*, de modo que proporcione los resultados pretendidos por Jesucristo al revelarlo, es de lo que trata el presente librito: de ahí su actualidad. En cuanto a la baratura, difícilmente pudiera ser mayor: a quien desee un ejemplar, le basta remitir su dirección a D. A. GONZALEZ GEA.—Villasís, 6, Sevilla.

*
* *

Pedagogía Catequística.—Este librito, cuyo precio es de 0'50 céntimos, es una especie de propaganda de Pedagogía Catequística con las contestaciones a las preguntas, o las indicaciones de los libros donde fácilmente puede hallarse.

Pueden servir de guía tanto al Profesor como a los alumnos de esta asignatura en los Seminarios; así como a los Directores de las Catequesis para ir formando sus Catequistas.

*
* *

Nuevo Cateclismo en ejemplos.—Es un tomo fácilmente manejable con un índice de materias. Su precio es 3,50 pesetas. Contiene variedad de ejemplos selectos para amenizar la explicación catequística.

Los precios de los dos libros anteriores, al autor (don Damián Bilbao, Reyes, 20, Madrid) y Casa R. Morales, Ciudad-Real.



NECROLOGÍA

En los días 15, 20 y 30 del pasado mes fallecieron, respectivamente, don Ricardo Conso González, párroco de Alberguería, don José Benito Fernández, párroco de Jares, ambos del arciprestazgo de Robleda, y don Victorino Fariza Basalo, coadjutor de Folgoso, en el arciprestazgo de Carballeda. Perteneían a la Asociación Sacerdotal de Sufragios y tenían acreditado el cumplimiento de cargas, así como los señores Curas párrocos de Murias de Rechivaldo y Portela de Córghomo, cuyos fallecimientos se anunciaron en el anterior número del *Boletín Eclesiástico*. Hacen los números 406, 407, 408, 409 y 410.

Su S.^a Il^{ta} se ha dignado conceder 50 días de indulgencia en sufragio de sus almas.

(R. I. P.)